**EL MOTÍN DE ESQUILACHE**

Leopoldo de Gregorio, marqués de Esquilache, ministro de absoluta confianza del rey, al que venía sirviendo desde su anterior reinado en Nápoles (1759), se había propuesto un programa de modernización de la villa de Madrid (cuya suciedad, insalubridad e inseguridad eran consideradas indignas de una Corte ilustrada) que incluía la limpieza, pavimentación y alumbrado público de las calles, la construcción de fosas sépticas (lo habitual hasta entonces era el *agua va* -es decir, arrojar las aguas sucias desde las ventanas a los arroyos que corrían por medio de las calles-) y la creación de paseos y jardines. Entre tales medidas se incluyó la renovación de una prohibición ya existente, pero cuya repetición era muestra de su incumplimiento (*Reales Órdenes y bandos publicados en los años 1716, 1719, 1723, 1729, 1737, 1740... y especialmente la Real Orden... que se renovó en el año de 1745*). Pretendía erradicar definitivamente de uso de la capa larga y el chambergo (sombrero de ala ancha, *gacho*, *redondo*, *montera calada* y otros modelos especificados) bajo el argumento de que el *embozo* permitía el anonimato y la facilidad de esconder armas, lo que fomentaba toda clase de delitos y desórdenes.

**Bando de capas y sombreros**

"...Ninguna persona -se leía- de cualquier calidad, condición y estado que sea, pueda usar en ningún paraje, sitio o arrabal de esta Corte y reales sitios ni en sus paseos o campos fuera de su cerca el citado traje de capa larga y sombrero redondo para el embozo; pues quiero y mando que toda la gente civil y de alguna clase, en que se entiende, todos los que viven de sus rentas o haciendas o de salarios de sus empleos o ejercicios honoríficos y otros semejantes y sus domésticos y criados que no traigan librea de las que usan, usen precisamente de capa corta (que al menos les falte una cuarta para llegar al suelo) o de redigot o de peluquín o pelo propio o sombrero de tres picos, de forma que de ningún modo vayan embozados ni oculten el rostro; y por lo que se refiere a los menestrales ya todos los demás del pueblo (que no puedan vestirse de militar), aunque usen de la capa sea precisamente con sombrero de tres picos o montera de las permitidas al pueblo ínfimo y más pobre o mendigo, bajo la pena por primera vez de seis ducados y doce días de cárcel, por la segunda doce ducados o veinticuatro días de carcel.."

Bando de 10 de marzo de 1766

**Peticiones del pueblo**

* Que se destierre de los dominios españoles al marqués de Esquilache y a toda su familia.
* Que no haya sino ministros españoles en el Gobierno.
* Que se extinga la Guardia Valona.
* Que bajen los precios de los comestibles.
* Que sean suprimidas las Juntas de Abastos.
* Que se retiren inmediatamente todas las tropas a sus respectivos cuarteles.
* Que sea conservado el uso de la capa larga y el sombrero redondo.
* Que Su Majestad se digne salir a la vista de todos para que puedan escuchar por boca suya la palabra de cumplir y satisfacer las peticiones.